



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, junio treinta (30) de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE ARMANDO MACHADO NEIRA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL – UGPP
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 500013333007 – 2013 00554 – 01

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al art. 243 del C.P.A.C.A., y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3° del art. 247 del C.P.A.C.A., **ADMÍTASE** el presente recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia del 31 de marzo de 2016, dictada por el **Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito** de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal a la Procuradora 49 judicial delegada ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el inciso 3° del art. 198 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada